



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 072-2020-CM-MPA.

Abancay, 31 de julio de 2020

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

**VISTO:**

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 31 de julio de 2020, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda: **AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE PARA SOLICITAR REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA DE PAGOS DEL ENDEUDAMIENTO CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS – MEF Y SUSCRIPCION DE ADENDAS AL CONVENIO DE ENDEUDAMIENTO Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, mediante Informe N° 0178-2020-SGC-MPA-APURIMAC de fecha 30 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Contabilidad informa sobre las cuentas de ingreso de endeudamiento interno, precisando que la cuenta de ingreso N° 8201.0504 "CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES" refleja un saldo de S/. 2, 087, 951,31, (Dos millones ochenta y siete mil novecientos cincuenta y uno con 31/00 soles) al 31 de diciembre del 2019, la cuenta de gastos N° 2303.0101 "AL GOBIERNO REGIONAL" refleja un importe de S/. 82, 682,530.01 (ochenta y dos millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos treinta con 01/00 soles), al 31 de diciembre del 2019, y la cuenta de gastos N° 2303.0202 "INTERESES" refleja un importe de S/. 22, 532,276.22 (veintidós millones quinientos treinta y dos mil doscientos setenta y seis con 22/00 soles), al 31 de diciembre del 2019;

Que, revisado el Convenio de Traspaso de Recursos suscrito entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio de Economía y Finanzas en fecha 20 de mayo del 2013, que adjunta el cronograma de pagos, se advierte que al 31 de enero del 2020 corresponde efectuar el pago de S/.4,207,702.00 (cuatro millones doscientos siete mil setecientos dos con 00/100 soles); asimismo en la cláusula quinta, señala que la Municipalidad Provincial de Abancay autoriza a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP deducir de sus recursos determinados por Canon Minero y Regalías Mineras los montos necesarios para el cumplimiento del reembolso a favor del MEF y los transferirá directamente a la cuenta que determine la DGETP, en merito a esta cláusula el MEF está facultado para efectuar la deducción de los recursos determinados de la MPA para el pago de las obligaciones contraídas;

Que, mediante Informe N°0438-2020-GAF-MPA de fecha 30 de julio de 2020, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la suscripción de Adenda al convenio de traspaso de Recursos para la reprogramación de las fechas de pago por falta de recursos económicos desde el mes de enero del 2028;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY



Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido, se aprobó por **UNANIMIDAD** la suscripción de la adenda del Convenio de Traspaso de Recursos entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio de Economía y Finanzas; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20º numeral 3) y artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado, **SOLICITAR** la reprogramación del cronograma de pagos del endeudamiento con el Ministerio de Economía y Finanzas a partir del mes de enero del 2028

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado suscribir la Adenda al Convenio de Traspaso de Recursos entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como demás documentos administrativos necesarios para la reprogramación de las fechas de pago **a partir del mes de enero del año 2028.**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente Acuerdo Municipal a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y publicar en el portal web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado*  
ALCALDE